

INFORMACION DE LA REUNION DE DELIBERACION DEL DIA 3 DE ENERO DE 1.976

En el día de hoy se ha celebrado una reunión informal entre las partes social y económica de la Comisión Deliberadora. En el transcurso de la reunión, la Empresa fijó su posición respecto a los puntos del anteproyecto de Convenio y contestó a una serie de preguntas formuladas por la representación de los trabajadores.

La postura expresada por la Compañía, en resumen, ha sido la siguiente:

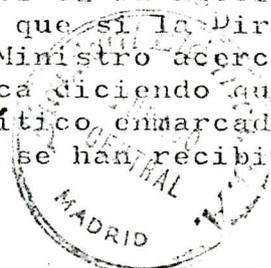
1. JORNADA. Dice la Empresa que este capítulo engloba las vacaciones, las fiestas y el horario de trabajo. En relación con vacaciones y festivos sostiene la postura ya conocida de considerar festiva la Semana Santa completa, aviniéndose en todo caso, a negociar un cambio de la fecha en que se tomarían los tres días ofertados.

Con respecto al horario, la Compañía dice que no está dispuesta a reducir nada de la actual jornada de trabajo. Dice estaría dispuesta a negociar un plus de nocturnidad superior al actual. A la pregunta de si estaría dispuesta a suprimir la tarde del sábado sin que las horas no trabajadas repercutieran sobre el resto de la semana, la Empresa contesta que no y que, en todo caso, se avendría a negociar un plus para el turno de tarde.

2. RETRIBUCIONES. La Compañía afirma que el capítulo de retribuciones se compone de salario, gratificaciones extras, quinquenios, pluses y primas. Añade que, para ella, siempre se habla de cantidades anuales, en pesetas brutas y sobre la base de mantener las tres columnas. A continuación dice que la oferta que ha venido haciendo hasta ahora, y que repercute en un coste de 1.800 millones de pts. para el año 76, ha pensado distribuirlo de otra manera. La fórmula propuesta sería congelar los quinquenios y las horas extras a su valor actual y el dinero resultante aplicarlo al salario, primas y pluses. De éste modo (y dejando aparte la gratificación extraordinaria del cincuentenario) tanto el salario, como primas y pluses se verían incrementados en un 23,19% en lugar del 19,1% que actualmente figura en la oferta. Para el año 77 se mantendría la misma oferta actual. Añade que, suponiendo que a lo largo del año 76 el coste de la vida experimentará un aumento del 12%, a 1º de Enero del 77 el salario del especialista sería de 24.010 pts./mes brutas.

La Representación de los trabajadores expresa su sorpresa e indignación por que entiende que la reunión estaba planteada sobre la base del último aviso de la Dirección en el cual se hablaba de "explorar nuevas posibilidades" y la postura de la Empresa es dar el mismo dinero quitando de un lado y poniendo en otro. Dice la parte empresarial que a continuación se dirán cuales son esas posibilidades y advierte que tras el discurso del Ministro de Hacienda, Sr. Villar Mir, es posible que ni siquiera el 19,1% ofrecido inicialmente pueda ser homologado por el Gobierno.

Pregunta la representación de los trabajadores si la negociación se lleva con Standard o con el Ministro de Hacienda y que si la Dirección de la Compañía ha recibido instrucciones de dicho Ministro acerca de nuestro Convenio a lo cual responde la parte económica diciendo que se negocia con Standard, pero dentro de un contexto político, enmarcado por el discurso del Ministro de Hacienda, y que ignora si se han recibido instrucciones o no.



ATRAS. Dice la Compañía que, a pesar de quedar congeladas, de la oferta anterior, estaría dispuesta a negociar un aumento de su p

NETAS. Dice que se puede negociar la dieta a base de congelar el valor la dieta de más de 90 días y aumentar el valor de las otras dos que se arían en una sola.

5. PLUS DE INSULARIDAD. Dice que estaría dispuesta a negociar este plus.

6. INSTALACIONES DE SANTANDER. Dice que es negociable.

7. VIUDAS. Dice que está dispuesta a llegar a una fórmula que garantice pr ridad en el ingreso a la Compañía a las viudas de los compañeros. Los aume tos de la pensión de viudedad se darían fuera de convenio.

8. AYUDA ESCOLAR. Ofrecen que la cantidad que actualmente oferta (4500 pts por hijo) se extienda a cobrar desde los 3 años.

9. CREDITOS PARA VIVIENDA. Acepta la cantidad propuesta en el anteproyecto

10. ECONOMATO. Dicen que estaría dispuesta a negociar un aumento de la can dad asignada a este fin con objeto de que todo el personal tuviese derecho reparto a domicilio.

11. AYUDA PARA ESTUDIOS. Aceptaría la cantidad propuesta en el Anteproyect

12. PLUS DE DISTANCIA Y AYUDA DE TRANSPORTE. Negociaría cantidades superio para Santander, Villaverde y Toledo.

13. AYUDA A NIÑOS SUBNORMALES. Aceptarían negociar cantidades superiores a las que actualmente se perciben, pero no en la fórmula recogida en el Ante yecto.

14. PROMOCIONES. No aceptan la creación de una comisión paritaria, aunque tan dispuestos a oír a la representación sindical en cuantas sugerencias h ga al respecto.

15. JUBILACION Y PREVISION. Dicen que están haciendo un estudio para mejor el plan de pensiones que afectaría tanto al personal jubilado como a los q se jubilen en el futuro, pero que, de momento, no hay datos concretos.

16. GASTOS DE TRANSPORTE EN INSTALACIONES. Dice que el anteproyecto está p imatizado en este punto.

17. TRASLADOS EN INSTALACIONES. Dice que no está dispuesta a la creación d una comisión paritaria ni menos aún a que la representación sindical contr le y supervise los traslados pero que está dispuesta a estudiar cualquier que presente la Representación Sindical.

18. DESPEDIDOS. Dice que es un asunto a tratar fuera de convenio directame con la Dirección.

19. REVISION SEMESTRAL. Se niega a considerar este punto.

#### COMENTARIOS DE LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

La oferta de la Compañía incluye la incisión de una serie de pequeñas mejor que no afectan a lo sustancial del Convenio.

A continuación publicamos un cuadro en el que se recoge la oferta actual de la Compañía. En la última columna se dan las cifras de la mejoría que supon respecto a la oferta anterior. Las primas vendrían aumentadas en un 23.19% lo mismo los pluses. Cada trabajador puede echar cuentas de cuanto se le po dría la prima y los pluses.





SUELDOS CONVENIO STANDARD ELECTRICA S. A. ANOS 1.975-1.976

NIVEL	CATEGORIA	SUELDOS AÑO 1.975			SUELDOS AÑO 1.976			AUMENTOS 1.976 SOBRE 1.975			VALOR HORAS EXTRAS AÑO 1.976		
		Salario total	Valor QUINQUENIO	Salario total	Valor QUINQUENIO	Valor ordinaria	En	En	En	En	En	En	Por Quinquenio
A	PEON	15.025,50	491,21	17.596,21	576,79	79,95	2.570,71	85,58	2.403,79	20.000,00	127,79	135,61	5,85
B	ESPECIALISTA	15.182,81	497,60	17.778,08	583,16	80,78	2.595,87	85,56	2.403,79	20.182,47	129,45	137,37	5,94
C	OFICIAL DE 3º	15.629,88	507,22	18.302,63	594,39	83,16	2.672,75	87,17	2.403,79	20.706,42	131,97	140,03	6,06
D	OFICIAL DE 2º	16.086,86	519,03	18.837,52	607,45	85,59	2.750,66	88,42	2.403,79	21.241,31	135,02	143,29	6,20
E	OFICIAL DE 1º	17.024,	547,81	19.935,84	642,66	90,58	2.910,95	94,85	2.403,79	22.339,63	142,53	151,25	6,97
PINCHES Y APRENDICES		5.227,20	6.121,03	6.121,03	893,85		2.403,79	8.524,82					
DE 14 ANOS		7.267,20	7.231,92	7.231,92	1.050,07		2.403,79	9.635,71					
DE 16 ANOS		8.495,45	8.509,89	8.509,89	1.242,69		2.403,79	10.913,68					
DE 17 ANOS		16.011,00	18.748,88	18.748,88	592,46		2.737,48	86,51	2.403,79	21.152,67	141,82	150,50	6,51
2	OFICIAL DE 2º	16.478,00	517,75	19.295,73	606,28		2.817,73	88,53	2.403,79	21.699,52	145,13	154,00	6,66
3	CHOFER	17.440,00	546,55	20.422,24	640,00		2.982,24	93,45	2.403,79	22.826,03	153,19	162,57	7,02
4	OFICIAL DE 1º	18.769,00	588,20	21.978,49	688,78		3.209,49	100,58	2.403,79	24.382,28	164,88	174,97	7,54
5	ENCARGADO	20.491,00	642,15	23.994,90	751,95		3.503,96	109,80	2.403,79	26.398,69	180,00	191,01	8,25
6	JEFE DE 2º	22.670,00	710,45	26.546,65	831,93		3.876,57	121,48	2.403,79	28.950,44	199,14	211,33	9,14
7	MAESTRO	25.099,00	768,60	29.390,92	921,10		4.291,92	131,43	2.403,79	31.794,71	220,48	233,97	10,12
8	PERITO	27.807,00	871,50	32.561,99	1020,52		4.754,99	149,02	2.403,79	34.965,78	244,28	259,23	11,21
9	INGENIERO	30.883,00	967,95	36.163,99	1133,46		5.280,99	165,51	2.403,79	38.567,78	271,32	287,91	12,45
BOTONES		8.607,00	10.078,79	10.078,79	16.582,53		1.471,79		2.403,79	12.482,58	110,70	118,08	
" MAYORES DE 18 A.		14.161,00	16.582,53	16.582,53	2.421,53		2.421,53		2.403,79	18.986,32	141,82	150,50	
ASPIRANTES		14.161,00	16.582,53	16.582,53	2.421,53		2.421,53		2.403,79	18.986,32	141,82	150,50	

